



# JORGE BASADRE

*Trabajo y desarrollo!*

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

020-2024-OEC/MPJB

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA - CON COBERTURA TERMOAISLANTE - ALUZINC Para la IOARR: "REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
RUC N° : 20194735384  
Domicilio legal : PLAZA BOLOGNESI S/N LOCUMBA - JORGE BASADRE – TACNA  
Teléfono: : 052-475001  
Correo electrónico: : adquisiciones1@munijorgebasadre.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA - CON COBERTURA TERMOAISLANTE - ALUZINC Para la IOARR: "REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

#### DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	ARMADURA 01	UND	4.00
02	ARMADURA 02	UND	4.00
03	ARMADURA 03	UND	2.00
04	ARMADURA 04 DINTEL	UND	1.00
05	ARMADURA 05	UND	2.00
06	ARMADURA PARA CERRAMIENTO	UND	2.00
07	VIGUETA METALICA 01	UND	15.00
08	APOYO DE ARMADURA METALICA EN BASE DE CONCRETO	UND	8.00
09	TENSOR HORIZONTAL - BARRA LISA DE 3/8"	UND	9.00
10	CRUZ DE SAN ANDRES - BARRA LISA DE 1/2" (RIGIDIZADOR 01)	UND	6.00
11	CANAleta DE EVACUACION PLUVIAL TIPO U E=0.5mm Lateral izquierda (extremo a extremo), según plano Lateral derecha (extremo a extremo), según plano	UND	2.00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TERMOAISLANTE - ALUZINC 10 MM Cobertura sobre toda la superficie del comedor y aleros, según plano	UND	1.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TERMOAISLANTE E=40 MM -TIPO SANDWICH Lateral izquierda Lateral derecha Parte frontal Parte posterior, según planos	UND	1.00
14	CERRAMIENTO CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10mm Frontal, según plano Posterior, según plano	UND	2.00
15	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	UND	15.00



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 163-2024-GMAF-GM/MPJB el 12 DE JUNIO DEL 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE PERFECCIONADO EL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD y recabar las bases en la SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio y Correo Electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, SITO EN PLAZA BOLOGNESI S/N LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA, en el horario de 08:00 A 16:30 HORAS.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta Solicitando la conformidad del servicio.
- Informe Técnico del Servicio Prestado.
- Informe del funcionario responsable del IOARR: "REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE OBRA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, SITO EN PLAZA BOLOGNESI S/N LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA, en el horario de 08:00 A 16:30 HORAS.

---

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

(PEDIDO DE SERVICIO N° 0264-2024)

IOARR, ACTIVIDAD Y/O UNIDAD ORGÁNICA	: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION	: SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
NUMERO DE PEDIDO	: 0264- 2024
SECUENCIA FUNCIONAL - AÑO	: 0064 – 2024 CD

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad de contar con el **SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA – CON COBERTURA TERMOAISLANTE - ALUZINC**, para proteger a los estudiantes contra la exposición a los altos niveles de radiación solar en la IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

##### II.1. OBJETIVO GENERAL:

Contar con una persona natural o persona jurídica que brinde el servicio de **SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA** para la IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

##### II.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- El presente servicio es **A TODO COSTO** consta de suministro, confección, instalación de armaduras metálicas, viguetas metálicas, tensores, drenaje y apoyo de columna metálica en base de concreto.
- Se deberá realizar el suministro e instalación de cobertura termoaislante – Aluzinc, tipo sándwich, cerramiento con policarbonato e izaje y montaje de estructuras metálicas de acuerdo a los planos adjuntados y especificaciones técnicas.

#### III. ALCANCES DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA	SERV.	1.00

##### III.1. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIOS

En la presente sección se encuentran considerados el suministro de todos los materiales, equipos y mano de obra, energía eléctrica, maquinaria pesada y otros, necesarios para el suministro, fabricación y montaje de las estructuras de acero del IOARR de acuerdo con lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

La instalación se deberá realizar por personal calificado, correspondiente a esta tarea, según se detalla en los planos.

ING. JULIO CESAR RAYME MOROCO  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186047

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	ARMADURA 01	UND	4.00
02	ARMADURA 02	UND	4.00
03	ARMADURA 03	UND	2.00
04	ARMADURA 04 DINTEL	UND	1.00
05	ARMADURA 05	UND	2.00
06	ARMADURA PARA CERRAMIENTO	UND	2.00
07	VIGUETA METALICA 01	UND	15.00
08	APOYO DE ARMADURA METALICA EN BASE DE CONCRETO	UND	8.00
09	TENSOR HORIZONTAL - BARRA LISA DE 3/8"	UND	9.00
10	CRUZ DE SAN ANDRES - BARRA LISA DE 1/2" (RIGIDIZADOR 01)	UND	6.00
11	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL TIPO U E=0.5mm Lateral izquierda (extremo a extremo), según plano Lateral derecha (extremo a extremo), según plano	UND	2.00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TERMOAISLANTE - ALUZINC 10 MM Cobertura sobre toda la superficie del comedor y aleros, según plano	UND	1.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TERMOAISLANTE E=40 MM -TIPO SANDWICH Lateral izquierda Lateral derecha Parte frontal Parte posterior, según planos	UND	1.00
14	CERRAMIENTO CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10mm Frontal, según plano Posterior, según plano	UND	2.00
15	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	UND	15.00

**Nota:** El proveedor deberá de revisar el plano de las estructuras metálicas y verificar medidas y espacios, para su trazo para el correcto emplazamiento de las armaduras metálicas. De existir alguna incongruencia, el contratista deberá consultar con el área usuaria

**III.2.ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- Comprende la producción de armaduras metálicas y bases de estructuras metálicas de soporte para la cobertura termoaislante - Aluzinc 10 mm.
- Comprende el suministro e instalación de armaduras de cerramiento, cobertura termoaislante e=40 mm-tipo sándwich, plancha de policarbonato albeolar de 10mm y canaletas de evacuación pluvial.
- Todos los elementos serán fabricados utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica de alta frecuencia, según las dimensiones y diseños indicadas en los planos de construcción.
- El proveedor deberá entregar ficha técnica de los materiales.

**ÍTEM 01,02,03,04,05, 06 Y 07 FABRICACIÓN DE ARMADURAS, ARMADURA DINTEL, VIGUETA METALICA Y ARMADURA PARA CERRAMIENTO:**

**a) Planos de fabricación**

EL CONTRATISTA deberá ejecutar según planos entregados durante el proceso de selección, habiéndose detallado las dimensiones de los elementos, tipo de perfiles, espesores de planchas, espaciamentos y detalles de anclajes y apoyos.  
Durante el proceso de elaboración y hasta el ensamblaje de los miembros, cada elemento de acero deberá ser igual y acorde a los planos definidos.

ING. JULIO CESAR RAYE MOROCO  
RESIDENTE DE OTRA

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**



**b) Materiales**

EL CONTRATISTA deberá utilizar materiales de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras.

El proveedor deberá entregar ficha técnica de los materiales.

• **Tuberías de acero:**

Se utilizará exclusivamente tubos fabricados con acero al carbono, laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica de alta frecuencia. Pueden ser aplicados para estructuras y carpintería metálica en general.

Normas:

- Norma de fabricación: Tubos fabricados bajo la norma ASTM A500
- Materia prima: Acero certificado ASTM A36
- Recubrimiento: Negro

• **Perfiles y láminas de acero:**

Los perfiles serán fabricados con acero al carbono, laminados en caliente (LAC), de diversas secciones transversales.

Normas:

- Propiedades Mecánicas: ASTM A36 / A36M
- Tolerancias Dimensionales:
  - Sistema Inglés: ASTM A6 / A6M

• **Soldadura:**

- Las superficies a soldarse estarán libres de escoria, óxido, grasa, pintura o cualquier material que evite una apropiada soldadura, debiendo para ello ser limpiadas previamente con escobilla de alambre de acero.
- Las uniones entre tubos metálicos deberán ser soldadas con electrodo E-7018 (1/8")
- Cuanto sea posible evitar esfuerzos residuales altos en las soldaduras de cierre de una estructura con uniones rígidas, estas soldaduras de cierre se harán en los elementos de compresión
- Las uniones soldadas a bisel deberán terminar en los extremos de manera tal que se asegure su solidez. Las soldaduras expuestas serán alisadas esmerilándolas, excepto indicación contraria del área usuaria.
- En cuanto a los soldadores, solo se emplearán personal calificado.

**c) Manipuleo y Almacenaje de Materiales antes del Ensamblaje**

Los elementos de la estructura de acero deberán ser apropiadamente almacenados y colocados sobre rodamientos, que lo liberen de estar en contacto con el suelo y deberán ser colocadas en forma recta con sus debidos soportes.

El contratista será responsable por los daños y pérdidas que puedan ocurrir en su material antes de la entrega del servicio realizado.

**d) Ensamble en Taller**

Todas las estructuras metálicas deberán ser completamente ensambladas en el taller. Todos los dispositivos ajustables se calibrarán y ajustarán bajo las condiciones de operación previstas y deberán ser asegurados para minimizar la necesidad de reajustes en el sitio. Las diferentes partes serán apropiadamente emparejadas y marcadas para asegurar su correcto ensamblaje en el sitio.

El área usuaria inspeccionará a su criterio las estructuras, para su correcta ejecución y fabricación de los diferentes elementos (el contratista notificará al área usuaria, 01 semanas antes del inicio de los trabajos) antes del embarque y atestiguará las pruebas regulares en el taller.

El taller debe ubicarse en la región de TACNA.

**e) Tolerancia**



ING. JULIO CESAR RAMÍREZ MOROCO  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186047

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**



- Las tolerancias en el alineamiento de los elementos de la estructura deberán concordar con la norma ASTM A36. Los miembros en comprensión no tendrán una desviación en su alineamiento mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de arrioste lateral.
- Los miembros estructurales terminados deberán estar libres de torceduras o dobleces, la presencia de estos será causa suficiente para el rechazo del material y del trabajo.
- Los elementos que tienen ambos extremos preparados para uniones por contacto no tendrán una variación en su longitud mayor que 1/32". Los elementos con extremos no preparados para uniones por contacto podrán tener una variación en su longitud no mayor de 1/16" para longitudes de 30 pies o menores y no mayores de 1/8" para longitudes mayores de 30 pies.

**ITEM 01,02,03,04,05, 06 Y 07 PINTADO DE ARMADURAS, ARMADURA DINTEL, VIGUETA METALICA Y ARMADURA PARA CERRAMIENTO:**

EL CONTRATISTA deberá proporcionar la mano de obra, suministro de materiales, herramientas, maquinaria y otros insumos necesarios para completar satisfactoriamente todos los trabajos de pintura.

EL CONTRATISTA deberá entregar ficha técnica de los materiales.

a) **Condiciones ambientales**

La pintura no será aplicada cuando el aire presente condiciones de humedad o condiciones ambientales que no favorezcan a la aplicación adecuada de la pintura.

No se deberá aplicar pintura en caso de que el metal se encuentre demasiado caliente como para producir ampollas o películas porosas de pintura.

b) **Preparación de las superficies**

- La superficie deberá ser pre-limpiada de contaminantes, tales como grasas, aceites, suciedades, o cualquier otra sustancia extraña, deberán ser removidas.
- Cualquier defecto de fabricación que sea localizado después de realizar la limpieza, deberá ser corregido necesariamente con la aprobación del área usuaria.
- La superficie será limpiada mediante la aplicación de chorro de arena (arenado) seca libre de contaminantes y cloruros, hasta obtener el arenado comercial de acuerdo a la norma NACE #3.
- Se deberá eliminar totalmente el óxido, aceite, grasa, polvo, escamas de óxido y escamas de laminación.
- Solamente se utilizará aire seco y libre de aceites para realizar el arenado. La verificación de la calidad del aire se realizará al menos una vez al día.
- Después de la preparación de la superficie, el polvo, arena, o cualquier otro contaminante de la superficie deberá ser removido, y la primera capa deberá ser aplicada dentro de las 4 horas que haya sido terminado el arenado o antes de que cualquier corrosión perjudicial o contaminación ocurra.
- El arenado no deberá realizarse mientras la superficie esté húmeda, ni tampoco cuando la temperatura de la superficie esté a menos de 3 °C por encima de la temperatura del punto de rocío o cuando la humedad relativa sea mayor al 85%.

c) **Pintado**

Para la protección de las estructuras de acero el contratista deberá utilizar el sistema de pintado:

**Pintura anticorrosiva:**

- Se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva. La primera mano deberá aplicarse inmediatamente luego del arenado y la segunda a las 18 horas.
- Todos los restos de abrasivos deberán ser removidos antes de la aplicación de la primera capa de recubrimiento.
- Pintado anticorrosivo 02 capas
- No se permitirá el pintado con brocha.

**Pintura acabado final:**

- El trabajo acabado deberá tener un aspecto final uniforme, libre de marcas o sobrantes que pueda dejar la herramienta utilizada para la aplicación de pintura o acumulaciones excesivas en los ángulos de la estructura tratada.
- La pintura tendrá un espesor de película seca de 1/5 mils cada mano.



ING. JULIAN H. ESPINOZA GARCIA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186047

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**



- Los intervalos de aplicación del contratista serán cuidadosamente observados (tiempos de secado, tiempo máximo de repintado, etc.) y se tomarán las condiciones ambientales durante el secado y curado del recubrimiento.
- **SI LA APLICACIÓN DE LA PINTURA NO SE HA REALIZADO CUMPLIENDO CON ESTAS ESPECIFICACIONES O NO PRESENTEN UNA SUPERFICIE DE APARIENCIA AGRADABLE, EL ÁREA USUARIA PODRÁ RECHAZAR LA PINTURA Y ORDENAR QUE SEA REMOVIDA, LIMPIADA Y APLICADA NUEVAMENTE.**
- Pintado Esmalte Anticorrosivo 02 capas, acabado mate, hasta cubrir uniformemente la superficie, Sólidos en volumen 26% ± 4%.
- El color de la pintura será negro.

**ÍTEM 08: APOYO DE ARMADURA METALICA EN BASE DE CONCRETO**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

EL CONTRATISTA deberá suministrar materiales, herramientas manuales, equipos y mano de obra para realizar los trabajos de anclaje de armaduras metálicas a base de concreto (columnas) los cuales deberán ser realizado de acuerdo con lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

El contratista deberá entregar ficha técnica de los materiales.

**a) Anclaje de armaduras metálica en base de concreto (columnas)**

EL CONTRATISTA deberá realizar la nivelación en la base de concreto con mortero de nivelación (grouting) para la colocación de las planchas metálicas para la nivelación adecuado de acuerdo a los planos.

Una vez que el mortero (grouting) ha adquirido su fraguado inicial y no se deforme, los bordes serán recortados y acabados con mortero simple consistente en una parte de cemento y dos partes de arena de acuerdo a las especificaciones.

**El CONTRATISTA deberá suministrar y colocar planchas metálicas de PL 5/8" ASTM A36 y PL 3/8" ASTM A36, con soldadura de ELECTRODO E-7018 (3/16"), las planchas serán perforadas por la contratista, según distribución de los planos adjuntados.**

**b) Instalación de los pernos de la estructura**

EL ÁREA USUARIA entregara al contratista las columnas vaciado e instalado los pernos de anclaje 5/8", arandelas y tuercas hexagonales.

Los pernos de anclaje (**ya se encuentran instaladas en la base de concreto**), las tuerca y arandela plana estarán provistos por el área usuaria.

**c) Agujeros para Construcciones Empernadas**

Los agujeros para construcciones empernadas deberán ser por lo menos 1.5 mm, Mayores que el diámetro nominal del perno.

Si el espesor del material a ser perforado no es mayor que el diámetro nominal del perno más 3mm, las aberturas podrán ser realizadas con taladro. En el caso de espesores de materiales mayores que el diámetro nominal del perno más 3 mm, las aberturas deberán realizarse por taladro. El diámetro de los dispositivos mecánicos para perforación a punzón o de taladro deberá ser de 1 mm mayor que el diámetro nominal del perno.

**d) Soldadura**

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. **Los electrodos serán del tipo ELECTRODO E-7018 (3/16")**. El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.

**e) Pintado de las planchas metálicas:**

- Se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva. La primera mano deberá aplicarse inmediatamente luego del arenado y la segunda a las 18 horas.
- Todos los restos de abrasivos deberán ser removidos antes de la aplicación de la primera capa de recubrimiento.
- Pintado anticorrosivo 02 capas
- No se permitirá el pintado con brocha.

.....  
ING. JULIO CESAR KATIME MOROCO  
RESIDENTE DE OBRA

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**



- Pintado Esmalte Anticorrosivo 02 capas, acabado mate, hasta cubrir uniformemente la superficie, Sólidos en volumen  $26\% \pm 4\%$ .
- El color de la pintura será negro.

**ÍTEM 09: TENSOR HORIZONTAL - BARRA LISA DE 3/8"**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El CONTRATISTA deberá suministrar materiales, herramientas manuales, equipos y mano de obra para realizar los trabajos de TENSOR HORIZONTAL – BARRA LISA DE 3/8" los cuales deberán ser realizado de acuerdo a lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

El CONTRATISTA deberá entregar ficha técnica de los materiales.

- Anclaje de tensor horizontal**  
El CONTRATISTA deberá suministrar y colocar barra lisa de 3/8" ASTM A36 con soldadura de ELECTRODO E-7018 (1/8"). Se deberá realizar la soldadura entre las armaduras principales de acuerdo a los planos adjuntados.
- Soldadura**  
La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. **Los electrodos serán del tipo ELECTRODO E-7018 (1/8").** El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.
- Pintado de las barras lisa de 3/8"**
  - Se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva. La primera mano deberá aplicarse inmediatamente luego del arenado y la segunda a las 18 horas.
  - Todos los restos de abrasivos deberán ser removidos antes de la aplicación de la primera capa de recubrimiento.
  - Pintado anticorrosivo 02 capas
  - No se permitirá el pintado con brocha.
  - Pintado Esmalte Anticorrosivo 02 capas, acabado mate, hasta cubrir uniformemente la superficie, Sólidos en volumen  $26\% \pm 4\%$ .
  - El color de la pintura será negro.

**ÍTEM 10: CRUZ DE SAN ANDRES - BARRA LISA DE 1/2" (RIGIDIZADOR 01)**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista deberá suministrar materiales, herramientas manuales, equipos y mano de obra para realizar los trabajos de CRUZ DE SAN ANDRES - BARRA LISA DE 1/2" (RIGIDIZADOR 01) los cuales deberán ser realizado de acuerdo a lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

El contratista deberá entregar ficha técnica de los materiales.

- Anclaje de cruz de san Andrés**  
El CONTRATISTA deberá suministrar y colocar barra lisa de 1/2" ASTM A36 con su respectivo rigidizador (tensor en arriestre) con soldadura de ELECTRODO E-7018 (1/8"). Se deberá realizar la soldadura entre las armaduras principales de acuerdo a los planos adjuntados.
- Soldadura**  
La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. **Los electrodos serán del tipo ELECTRODO E-7018 (1/8").** El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.
- Pintado de cruz de san Andrés**
  - Se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva. La primera mano deberá aplicarse inmediatamente luego del arenado y la segunda a las 18 horas.
  - Todos los restos de abrasivos deberán ser removidos antes de la aplicación de la primera capa de recubrimiento.
  - Pintado anticorrosivo 02 capas
  - No se permitirá el pintado con brocha.
  - Pintado Esmalte Anticorrosivo 02 capas, acabado mate, hasta cubrir uniformemente la superficie, Sólidos en volumen  $26\% \pm 4\%$ .

ING. JULIÁN CESAR RAYME MOROCO  
RESIDENTE DE OBRA

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**



- El color de la pintura será negro.

**ÍTEM 11: CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL TIPO U E=0.5mm**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

EL CONTRATISTA deberá suministrar materiales, herramientas manuales, equipos y mano de obra para realizar los trabajos de fabricación e instalación de canaleta pluvial tipo U de plancha de fierro galvanizado E=0.5mm Aluzinc - lamina ASTM A792 con inclinaciones de 0.5% a 1.0% los cuales deberán ser realizado de acuerdo a lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

El CONTRATISTA deberá entregar ficha técnica de los materiales.

**a) Materiales**

EL CONTRATISTA deberá utilizar materiales de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y materiales a emplear son:

- Plancha de fierro galvanizado de e=0.5mm Aluzinc lamina ASTM A792.
- Canefa de e=0.5mm Aluzinc lamina ASTM A792 de color rojo.
- Tapa inicial y final para canaleta E=0.5MM laminado en frio Aluzinc ASTM A792.

El contratista deberá emplear los insumos necesarios para fabricación, instalación y soporte de canales de evacuación pluvial y completar satisfactoriamente con lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

**b) Instalación de bajadas pluviales**

EL ÁREA USUARIA entregara al contratista las bajadas pluviales con tubería PVC de  $\varnothing 3"$  instaladas. El contratista deberá considerar **LOS INSUMOS y MATERIALES PARA REALIZAR EL EMPALME ENTRE LA BAJADA PLUVIAL DE PVC Y LA CANALETA PLUVIAL TIPO U DE PLANCHA DE FIERRO GALVANIZADO E=0.5MM ALUZINC - LAMINA ASTM A792.**

**ÍTEM 12: SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TERMOAISLANTE - ALUZINC 10 MM**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El CONTRATISTA deberá suministrar materiales, herramientas manuales, equipos y mano de obra para realizar los trabajos de fabricación e instalación de **PLANCHAS ONDULADAS DE ACERO LAMINADO EN FRÍO ALUZINC PRE-PINTADO (ASTM A792), ESPESOR DE ESPUMA: 10MM, ESPESOR DE PLANCHA SUPERIOR 0.50MM, DENSIDAD DEL POLIURETANO 40KG/M3, RESISTENCIA MÍNIMA DEL PANEL TERMOAISLANTE ESPACIADO MÁXIMO 1.50M DEBERÁ SOPORTAR UNA CARGA MINIMA DE 180KG/M2.** los cuales deberán ser realizado de acuerdo a lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

El CONTRATISTA deberá entregar ficha técnica de los materiales.

**a) Características de cobertura termoaislante**

- **Lamina de acero:** Planchas onduladas (nervadas) de acero laminado en frio Aluzinc AZ200 pre pintadas (ASTM A792).
- **Aislamiento térmico y acústico(núcleo):** Espuma rígida de poliuretano de alta densidad inyectado a presionen línea continua de E=10mm.
- **Pintura:** El acabado de la cara superior tiene una capa de primer epóxido de 5 micras y una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster líquido color rojo - RAL 3002.
- **Espesor de núcleo:** 10mm
- **Espesor de plancha:** Superior de 0.50mm
- **Peralte de la plancha:** 40mm
- **Largo de plancha:** A medida de cobertura.
- **Ancho útil de panel:** 1000mm
- **Densidad de medida del poliuretano:** 40KG/M3

**b) Elementos de instalación**

El contratista deberá tener en cuenta la compatibilidad entre composiciones de acero:

- Los elementos de plomo, cobre y sus aleaciones jamás deberá ser usadas para finar los paneles y/o accesorios de acero pre pintado. se deberá usar fijaciones de acero galvanizado o zincados.
- Los remaches tipo pop, deberá ser únicamente de aluminio y por ningún motivo de acero inoxidable.

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"



ING. JULIO CESAR LAY DE MOROCO  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186047

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**



- Es imprescindible el uso de arandelas con neopreno en todos los tornillos, se debe cuidar que el neopreno no contenga en su composición material de relleno negro de carbono.
- c) Estructuras de apoyo**
  - El CONTRATISTA deberá verificar que las caras de las estructuras metálicas se encuentren pintados antes del contacto con la plancha ALUZINC E=0.50MM PRE-PINTADO (ASTM A792). Cuando la estructura es de concreto, deberá considerarse el respectivo aislamiento evitando de esta manera el contacto directo con la plancha, y a su vez evitar el deterioro de la misma.
  - El contratista deberá verificar que la separación entre las vigas, viguetas, no supere el máximo admisible y que estas se encuentren alineadas, la luz máxima entre apoyos no debe ser mayor a lo que indique la tabla del modelo tr4.
  - El ancho de la superficie de apoyo (armadura o vigueta) debe ser 5cm como mínimo, liso y paralelo a la plancha para evitar el apoyo de arista.
- d) Procedimiento de instalación de paneles termoaislante**
  - El contratista deberá tomar como punto arranque la esquina inferior izquierda o derecha del área a cubrir la cual servirá para escuadrar el trazo de la instalación.
  - Para iniciar el montaje de los paneles, se recomienda usar cordeles guías de acuerdo al escuadre anterior verificado, se deberá colocar el cordel en ambos extremos del paño a techar.
  - El film protector que lleva el panel, deberá ser retirado en su totalidad antes de la fijación de cada plancha con el fin de proteger el acabado hasta antes de su instalación.
  - Las coberturas livianas TERMOAISLANTE - ALUZINC de techo serán fijadas a la estructura metálica por medio de pernos auto perforantes:
    - ✓ Para fijar las planchas a una estructura metálica: **Nº12 x 4" o Nº12 x 5" con arandela de EPDM.**
    - ✓ Para fijar los empalmes entre planchas: **Nº10 x 3/4" con arandela de EPDM.**
  - El contratista deberá realizar la fijación con atornilladores eléctricos o inalámbricos con regulador en el mandril tipo percutor, tijera tipo aviador para el corte de los paneles y accesorios, aplicador de sellos tipo Sika Flex. Jamás se deberá cortar el panel con sierra circular o disco de desgaste. Ello genera quemaduras en la pintura ocasionado corrosión, imperfecciones en la cobertura.
  - El proceso de pintado de accesorios (pernos auto perforantes) consiste en un tratamiento superficial, la primera capa de primer epóxido y finalmente la aplicación de una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster (pintura líquida).
  - **EL AREA USUARIA revisará y autorizará si el trazo de la cobertura es la correcta para las instalaciones de la plancha TERMOAISLANTE – ALUZINC, si se identifica deficiencias en el trazo, el contratista deberá realizar las correcciones inmediatamente. Los materiales dañados por el mal trazado serán asumidos por el contratista.**

**ÍTEM 13: SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TERMOAISLANTE E=40 MM-TIPO SANDWICH**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El CONTRATISTA deberá suministrar materiales, herramientas manuales, equipos y mano de obra para realizar los trabajos de fabricación e instalación de **PLANCHAS CON LIGERA NERVADURA DE ACERO LAMINADO EN FRÍO ALUZINC PRE-PINTADO (ASTM A792), ESPESOR DEL NÚCLEO: 40MM, ESPESOR DE PLANCHA SUPERIOR E INFERIOR 0.5MM.** los cuales deberán ser realizado de acuerdo a lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

El CONTRATISTA deberá entregar ficha técnica de los materiales.

**e) Características de cobertura termoaislante - TIPO SANDWICH**

- **Lamina de acero:** Planchas con ligera nervadura de acero laminado en frío Aluzinc AZ200 pre pintadas (ASTM A792). para muros.
- **Aislamiento térmico y acústico(núcleo):** Espuma rígida de poliuretano de alta densidad inyectado a presión en línea continua de E=40mm.
- **Pintura:** El acabado de la **cara superior e inferior** tiene una capa de primer epóxido de 5 micras y una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster líquido color rojo - RAL 3002.
- **Espesor de núcleo:** 40mm

ING. JULIAN H. ESPINOZA CANQUI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186047

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**



- **Espesor de plancha:** Superior e inferior de 0.50mm
- **Largo de plancha:** A medida de cobertura.
- **Ancho útil de panel:** 1150mm
- **Densidad de medida del poliuretano:** 38KG/M3

**f) Elementos de instalación**

El contratista deberá tener en cuenta la compatibilidad entre composiciones de acero:

- Los elementos de plomo, cobre y sus aleaciones jamás deberá ser usadas para finar los paneles y/o accesorios de acero pre pintado. se deberá usar fijaciones de acero galvanizado o zincados.
- Los remaches tipo pop, deberá ser únicamente de aluminio y por ningún motivo de acero inoxidable.
- Es imprescindible el uso de arandelas con neopreno en todos los tornillos. se debe cuidar que el neopreno no contenga en su composición material de relleno negro de carbono.

**g) Estructuras de apoyo**

- El CONTRATISTA deberá verificar que las caras de las estructuras metálicas se encuentren pintados antes del contacto con la plancha ALUZINC – TIPO SANDWICH E=40MM PRE-PINTADO (ASTM A792). Cuando la estructura es de concreto, deberá considerarse el respectivo aislamiento evitando de esta manera el contacto directo con la plancha, y a su vez evitar el deterioro de la misma.
- El contratista deberá considerar perfil galvanizado, remache pop, tornillo autoperforante, tarugo de plástico y sellador (Sika Flex) cuando tenga contacto con el muro de concreto en el voladizo en el cual se instalará las planchas Aluzinc tipo sándwich

**h) Procedimiento de instalación de paneles termoaislante**

- Para iniciar el montaje de los paneles, se recomienda usar cordeles guías de acuerdo al escuadre anterior verificado, se deberá colocar el cordel en ambos extremos del paño del muro (voladizo).
- El film protector que lleva el panel, deberá ser retirado en su totalidad antes de la fijación de cada plancha con el fin de proteger el acabado hasta antes de su instalación.
- El panel de muro TERMOAISLANTE – ALUZINC TIPO SANDWICH E=40MM serán fijadas a la estructura metálica por medio de pernos autoperforantes:
  - ✓ Para fijar las planchas a una estructura metálica: **Nº12 x 4" o Nº12 x 5" con arandela de EPDM.**
  - ✓ Para fijar los empalmes entre planchas: **Nº10 x 3/4" con arandela de EPDM.**
  - ✓ Remache aluminio tipo pop.
- El contratista deberá realizar la fijación con atornilladores eléctricos o inalámbricos con regulador en el mandril tipo percutor, tijera tipo aviador para el corte de los paneles y accesorios, aplicador de sellos tipo Sika Flex. Jamás se deberá cortar el panel con sierra circular o disco de desgaste. Ello genera quemaduras en la pintura ocasionado corrosión, imperfecciones en la cobertura.
- El proceso de pintado de accesorios (pernos autoperforantes) consiste en un tratamiento superficial, la primera capa de primer epóxido y finalmente la aplicación de una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster (pintura líquida).
- **EL AREA USUARIA revisará y autorizará si el trazo de la cobertura es la correcta para las instalaciones de la plancha TERMOAISLANTE – ALUZINC, si se identifica deficiencias en el trazo, el contratista deberá realizar las correcciones inmediatamente. Los materiales dañados por el mal trazado serán asumidos por el contratista.**

**ÍTEM 14: CERRAMIENTO CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10mm**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El CONTRATISTA deberá suministrar materiales, herramientas manuales, equipos y mano de obra para realizar los trabajos de instalación **PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10mm** los cuales deberán ser realizado de acuerdo a lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

El CONTRATISTA deberá entregar ficha técnica de los materiales.

**a) Características de POLICARBONATO ALVEOLAR**

- **Material:** Laminas de policarbonato alveolar.
- **Espesor de plancha:** 10mm
- **Color:** opal
- **Transmisión de luz OPAL:** 64%

ING. JULIO... DE MOROCO  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186047

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

- **Transmisión térmica:** 3.00 w/m2 °C
- **Peso:** 1.70KG/M2
- **Distancia entre apoyos:** 1.20mt
- **Unión entre planchas:** Perfil H CLIP
- **Protección:** UV capa superior.
- **Dimensión – ancho de plancha:** 2.10mt.

**b) Estructuras de apoyo**

- El CONTRATISTA deberá verificar que las caras de las estructuras metálicas se encuentren pintados antes del contacto con la plancha de POLICARBONATO ALVEOLAR 10mm. Cuando la estructura es de concreto, deberá considerarse el respectivo aislamiento evitando de esta manera el contacto directo con la plancha, y a su vez evitar el deterioro de la misma.
- El contratista deberá instalar los paneles de policarbonato alveolar en forma vertical o paralelo a la dirección de la pendiente.

**c) Protección de las planchas de policarbonato alveolos interiores:**

- El contratista deberá sellar los alveolos de la plancha de policarbonato en la parte superior se colocará **CINTA DE ALUMINIO LLANA** que impida el ingreso del polvo, agua e insectos.
- En la parte inferior se colocará **CINTA MICROPERFORADA DE ALUMINIO**, de esta forma se evita la formación de manchas, hongos y musgos (esto permitirá que la plancha respire evitando condensación de la humedad o agua)
- Se deberá colocar en la parte superior e inferior **PERFILES EN FORMA DE “U” DE POLICARBONATO** de 2.10m de largo para proteger la cinta de aluminio microperforada y llana.
- Una vez instalado los perfiles se deberá sellar con silicona neutra en la parte superior. **No usar silicona para vidrio ya que contiene acetona que se come al policarbonato a largo plazo.**

**d) Sistema para la fijación y juntas de planchas de policarbonato:**

- El contratista deberá realizar la fijación y junta con perfil h clip base y tapa de aluminio: el perfil clip base y tapa consta de 2 elementos: **PERFIL H BASE Y PERFIL H TAPA DE ALUMINIO**.
- El perfil base deberá fijarse a la estructura metálica (armadura para cerramiento) con tornillos a una distancia máxima de 40cm. Y deben ser insertados en orden secuencial de principio a fin. Luego se colocan las planchas de policarbonato considerando lo 3mm de distancia de junta de dilatación. Finalmente, se deberá colocar a presión golpeando con un mazo de goma.
- Se deberá sellar con una fina capa de silicona neutra. Prohibido el uso de silicona de vidrio.
- Al insertar los tornillos, considere arandelas de acero inoxidable con neopreno de 33 mm de diámetro para así poder evitar filtraciones y proporcionar la estanqueidad cuando están apropiadamente fijada.
- **EL AREA USUARIA revisará y autorizará si el trazo del muro de policarbonato es la correcta para las instalaciones de la plancha de policarbonato alveolar, si se identifica deficiencias en el trazo y la colocación de las planchas de policarbonato, el contratista deberá realizar las correcciones inmediatamente. Los materiales dañados por el mal trazado e instalación serán asumidos por el contratista.**

**ÍTEM 15 IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista asumirá los gastos de los equipos, maquinaria, mano de obra, abastecimiento de electricidad y otros insumos necesarios para completar satisfactoriamente los trabajos de montaje de armaduras y tensores, las mismas que se construirán de acuerdo a los planos, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones.

**a) Generalidades**

El contratista deberá realizar lo siguiente:

- Izaje de acero estructural.
- Retocado y pre-pintado al acero durante y después del izaje y montaje
- Aprovisionamiento e instalación de todos los anclajes.
- Utilización de Mortero (Grouting) en la columna de concreto en el cual se colocarán las armaduras (vigas metálicas)
- Recepción, descarga, almacenamiento y manipuleo de acero estructural y otros ítems conforme se requieran.



ING. JULIO MOROCO  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186047

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

**b) Procedimientos del Montaje**

**EL CONTRATISTA** antes del izaje de cualquier trabajo, deberá verificar todas las elevaciones de las bases de concreto, localización y colocación de pernos de anclaje.

Los trabajos de izaje y montaje deberán ser realizado con CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)

Los trabajos de acero rígidos, deberá ser aplomada y alineada, y se utilizarán soportes provisionales para sostener cargas temporales, incluyendo las causadas por el equipo de erección. CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)

EL CONTRATISTA después de terminado el montaje, todas aquellas superficies en las cuales la pintura fue deteriorada para permitir soldaduras o apemaduras en terreno y todas aquellas áreas en que la pintura de fábrica fuera dañada durante el montaje, serán reparadas, limpiadas y retocadas con el mismo color, de manera que toda la superficie del acero estructural quede cubierta con una capa pareja de revestimiento como se indica en las Especificaciones

**EL ÁREA USUARIA**, antes del montaje o izaje, revisara cada uno de los elementos estructurales fabricados. Si se detecta que algunos de los materiales se encuentran dañados, el contratista deberá rehabilitados en el sitio

**III.3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El área usuaria y la supervisión verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

- La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.
- Los filetes tendrán convexidad de 1/8" mínimamente sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta.
- Se comprobará la regularidad de la penetración.
- La no-coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/20 el espesor de la plancha que se suelda.
- El área usuaria realizará, una prueba de impermeabilidad, el cual se hechara agua sobre la cobertura instalada, la misma que deberá impedir el paso de agua al interior del área intervenida, las canaletas instaladas deberán tener la pendiente adecuada para su evacuación del desague pluvial, de detectarse una filtración de agua, no se aceptara el el trabajo, hasta subsanar la falla.

**INSPECCIÓN DE SOLDADURAS:**

Todas las soldaduras acabadas serán visualmente inspeccionadas con el objeto de asegurar que toda soldadura haya sido satisfactoriamente completada, y debe ser sujeta a pruebas adicionales no destructivas, tales como penetración de tintas, (los cuales serán asumidas por el contratista, en los puntos que el área usuaria lo requiera), serán 02 en armaduras metálicas y 02 en vigas metálicas.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES**

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera al Área Usuaria para efectuar el control de los materiales en el taller y área de instalación, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. **El AREA USUARIA (RESIDENCIA Y SUPERVISION) está facultado para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.**

**III.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

- El contratista deberá contar con la mano de obra, materiales, herramientas, energía eléctrica y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo a tipo de actividad.
- El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia, con la finalidad de no causar impacto ambiental negativo.
- El contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.
- El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de los usuarios, de transeúntes o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio.
- El contratista asumirá los costos de utilización de energía eléctrica.
- No se permitirá que el personal labore sin implementos de seguridad

ING. JULIO MOROCO  
RESIDENTE DE OERA  
CIP. 186047

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

- Se usarán andamios con barandas y escaleras con plataforma metálica y plancha estriada.

**III.5. RECURSOS POR PARTE DEL AREA USUARIA**

- El área usuaria entregara al contratista área de trabajo, disponible para la instalación de las estructuras metálicas:
  - 08 columnas de concreto (actualmente construidas)
  - 06 pernos de anclaje ya empotrados en cada columna de concreto (48 pernos de anclaje).
  - 96 tuercas hexagonales
  - 48 arandelas

**III.6. ACTIVIDADES GENERALES DEL SERVICIO**

- Los materiales para la ejecución del servicio deberán ser transportados por medio terrestre hacia la zona de trabajos, los costos de transporte deberán ser incluidos en la oferta económica.
- Comunicar al Área Usuaría en caso de ocurrir eventos que impidan la ejecución del servicio, a fin de reestablecer el mismo.
- El contratista es el único responsable del personal a contratar para la ejecución del servicio, debiendo de tomar las respectivas medidas de seguridad.
- El contratista será responsable ante la entidad y ante terceros por los perjuicios que ocasionen a personas, instalaciones y/o equipos durante la prestación del servicio contratado.
- El Contratista deberá tener en consideración para la ejecución del servicio el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción (Decreto Supremo N°011-2019-TR) y Norma G.050 Seguridad durante la construcción, con el fin de tomar las medidas apropiadas para prevenir daños a personas, a la propiedad o al entorno además debe disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos para la ejecución de las actividades en salud y seguridad para su personal.
- El proveedor está obligado a entregar los equipos de protección personal a todos sus trabajadores, siendo el único responsable en cualquier accidente o incidente en la ejecución del servicio.

**III.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- **El contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, electricidad, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, maquinaria, transporte, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y personal necesarios para la realización del presente servicio.**
- El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con el Área Usuaría.
- El contratista deberá contar con la mano de obra calificada idónea.
- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de los usuarios.
- El contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- **El presupuesto del contratista deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.**
- El contratista deberá adjuntar las fichas técnicas de los materiales incidentes.  **Tubos de acero, Perfiles y láminas de acero, fierro liso de 1/2", 3/8", canaletas, cobertura termoaislante Aluzinc, termoaislante tipo sándwich y policarbonato alveolar.**
- Los trabajos programados por el contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- El contratista al inicio del servicio, deberá presentar las fichas técnicas de los materiales que serán empleados en dicho servicio (en un plazo de 02 días calendario)
- El contratista será el responsable de la calidad de los materiales, soldaduras, pintado y del acero estructural.

**III.8. DETALLE DE PRODUCTO O ENTREGABLE MATERIA DEL SERVICIO CONTRATADO.**

El contratista deberá entregar

- 4.00 und armadura 01
- 4.00 und armadura 02
- 2.00 und armadura 03
- 1.00 und armadura 04 dintel
- 2.00 und armadura 05
- 2.00 und armadura para cerramiento

ING. JUCIE MOROCO  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186047



IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**



- 15.00 und vigueta metálica 01
- 8.00 und apoyo de armadura metálica en base de concreto
- 9.00 und tensor horizontal - barra lisa de 3/8"
- 6.00 und cruz de san Andrés - barra lisa de 1/2" (rigidizador 01)
- 2.00 und canaleta de evacuación pluvial tipo u e=0.5mm
- 1.00 und suministro e instalación de cobertura termoaislante - aluzinc 10 mm
- 1.00 und suministro e instalación de cobertura termoaislante e=40 mm -tipo sandwich
- 2.00 und cerramiento con plancha de policarbonato alveolar de 10mm
- 15.00 und izaje y montaje de estructuras metálicas

Así mismo, deberá presentar un informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes (Número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, panel fotográfico del antes, durante y después).
- Metrados de actividades.
- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Panel fotográfico.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio).
- Pruebas de control de calidad
- Fichas técnicas de materiales utilizados

El contratista realizara las pruebas de calidad necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio los cuales deberán adjuntarse al informe técnico del servicio ejecutado, las cuales serán revisadas, evaluadas por el responsable del IOARR y la Supervisión.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Personal natural y/o jurídica
- Contar con RUC activo y habido
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) – en el rubro de servicios, no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/00 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: Experiencia en Instalación de Estructuras metálicas y/o Servicio de Instalación de cobertura liviana de Aluzinc y/o servicio de confección instalación de vigas de perfil de acero y/o Servicio de Fabricación, montaje y cobertura de techos metálicos, en el sector público y/o privado.

**IV.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**

**PERSONAL CLAVE:**

- 01 responsable técnico: Ing. Civil colegiado o Ing. Mecánico colegiado, con experiencia en actividades de montaje y confección de estructuras metálicas similares, con 06 meses de experiencia en ejecución y construcción de estructuras metálicas.
- 02 soldadores certificado de instituto de formación técnica, Cetpro o similares, con experiencia no menor a 06 meses en trabajos de soldadura metálica

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



ING. JULIO CESAR RAYMÉ MOROCO  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 186047

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

**V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

Norma técnica de edificación E.090 ESTRUCTURAS METALICAS, NORMA ASTM A36, ASTM A 792.

**VI. SEGUROS:**

El contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS:**

El contratista será responsable de daños ocasionados durante la ejecución de trabajo debiendo reparar o reponer de forma inmediata los daños.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

**VIII.1. LUGAR:**

El presente servicio se desarrollará a 11.50 Km (cruce puente Camiara con inicio de carretera a locumba), en dirección a la Locumba, en el Instituto Superior Tecnológico "Señor de Locumba" (frente a almacén central de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre), es el lugar donde se ejecuta el IOARR: **REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**. Es el lugar donde se ejecutará el montaje, izaje y anclajes de vigas y columnas metálicas y otros.

- Departamento : Tacna
- Provincia : Jorge Basadre
- Distrito : Locumba
- Ubicado : Quebrada Valdivia S/N
- Infraestructura : I.S.T SEÑOR DE LOCUMBA

**VIII.2. PLAZO:**

La prestación del mencionado servicio será de treinta (30) días calendarios, dentro de la ejecución del IOARR, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Servicio y/o firma del contrato.

**IX. ENTREGABLES (No corresponde)**

**X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria, por parte del responsable del IOARR, que deberá contar con firma y sello del inspector de obra, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

Previamente se levantará un Acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el contratista, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo de cinco (05) días hábiles.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

En pago se realizará en forma única, mediante un informe de conformidad del residente de IOARR, con visto bueno del inspector de obra, posterior a la presentación de la carta del proveedor solicitando la conformidad del servicio prestado, para lo cual la entidad requerirá lo siguiente:

- Carta solicitando la conformidad del Servicio. ✓
- Informe técnico del servicio prestado. ✓
- Informe de Conformidad del área usuaria ✓
- Comprobante de pago. ✓

**XII. CONFIDENCIALIDAD:**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha a información a terceros. El contrato debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,



ING. JULIAN M. FRANCOZ GANQUI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186247



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES: (No Corresponde)**

**XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS: (No Corresponde)**

**XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO: (No Corresponde)**

**XVII. PENALIDAD POR MORA**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atarazo. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicio en general y consultorías:  
F=0,40.

**XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES: (No Corresponde)**

**XIX. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

La entidad puede resolver el contrato en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ellos.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

**XX. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION:**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA: (No Corresponde)**

**XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

El Contratista deberá tener en consideración para la ejecución del servicio el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción (Decreto Supremo N°011-2019-TR) y Norma G.050 Seguridad durante la

ING. JULIO CESAR RIVERA MORALES  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186047

IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**



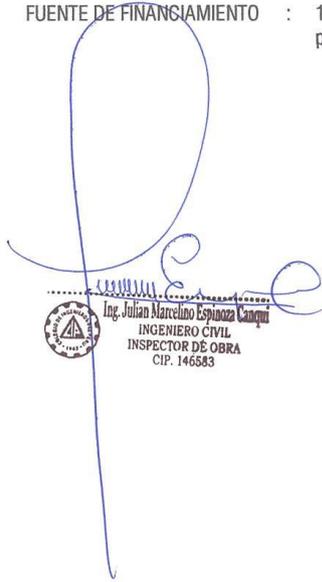
construcción, con el fin de tomar las medidas apropiadas para prevenir daños a personas, a la propiedad o al entorno además debe disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos para la ejecución de las actividades en salud y seguridad para su personal.

**XXIII. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

El presente servicio se financia con los recursos asignados al IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

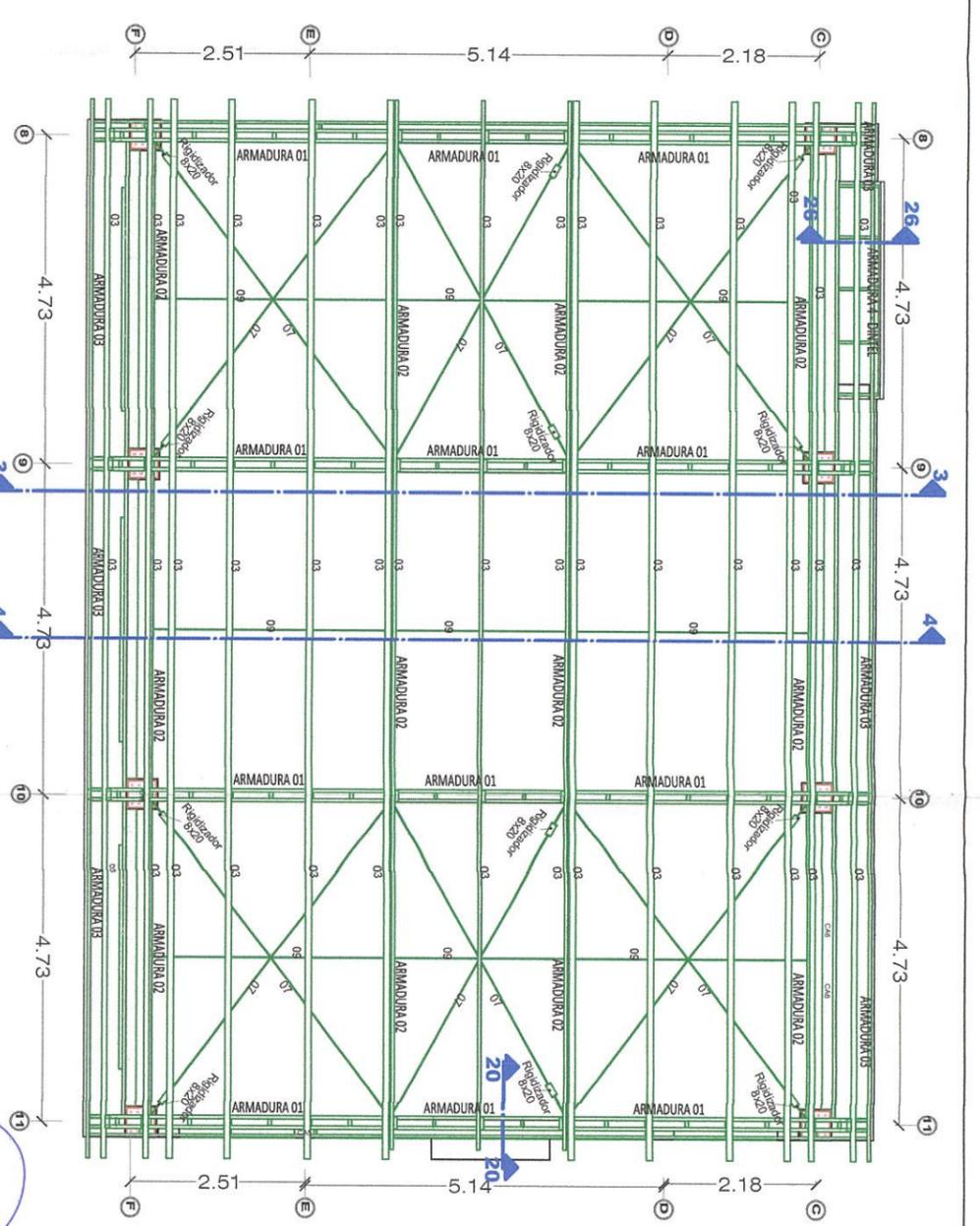
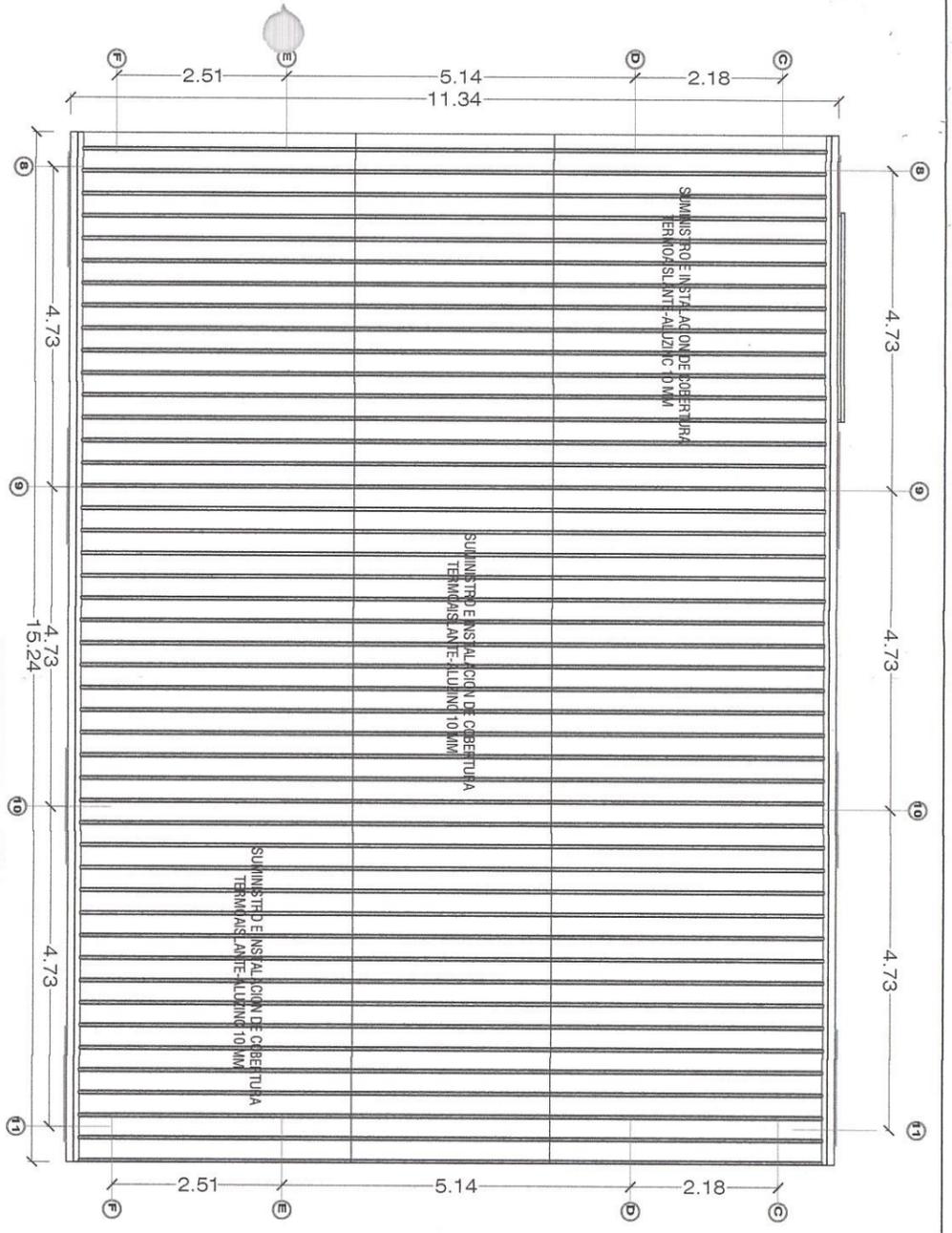
SECUENCIA FUNCIONAL : 0064 – 2024 (COSTO DIRECTO)  
ESPECÍFICA DE GASTO : 2. 6.2.2.2.5

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 - Canon sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.

  
Ing. Julian Marcelino Espinoza Canqui  
INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 146583

  
ING. JULIO CESAR RAYNE MOROCO  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 186047

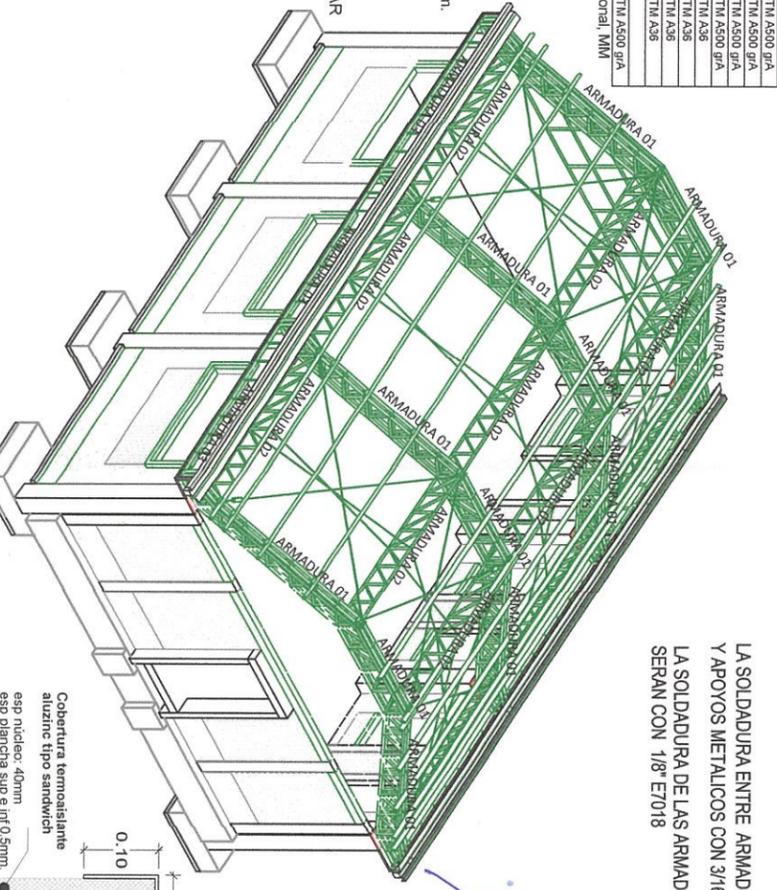
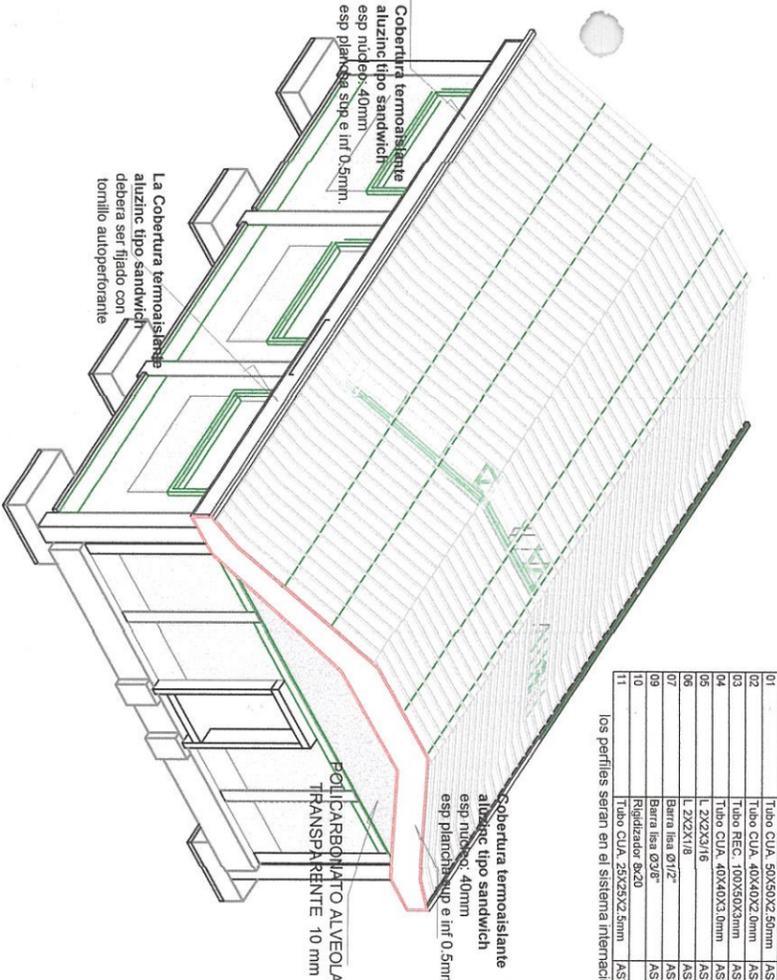
IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,



**PERFILES METALICOS**

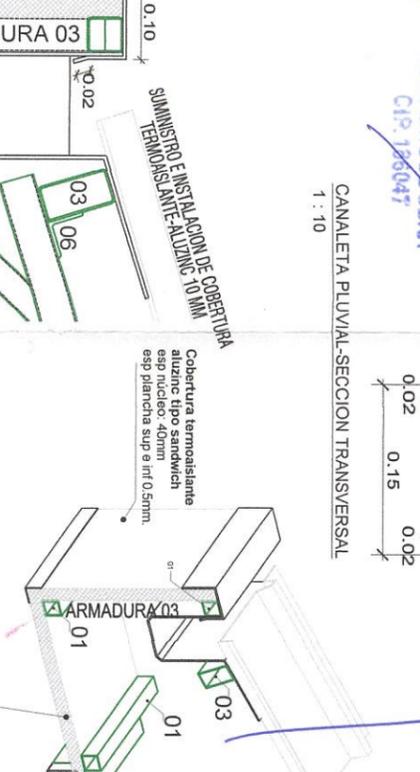
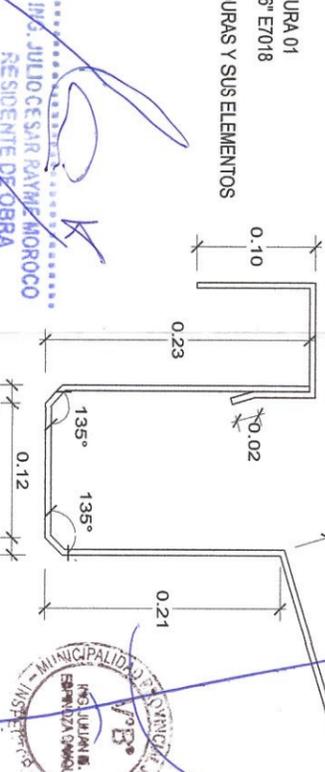
Código	Tipo	Material
01	Tubo CUA. 50X50X2.50mm	ASTM A550 GRA
02	Tubo CUA. 40X40X2.50mm	ASTM A550 GRA
03	Tubo REC. 100X50X3mm	ASTM A550 GRA
04	Tubo CUA. 40X40X3.0mm	ASTM A550 GRA
05	L. 2X2X1/8	ASTM A36
06	L. 2X2X1/8	ASTM A36
07	Barra Iisa 01/2"	ASTM A36
08	Barra Iisa 03/8"	ASTM A36
09	Replatajeor 8x20	ASTM A36
10	Tubo CUA. 35X25X2.5mm	ASTM A550 GRA
11		

los perfiles seran en el sistema internacional. MM



**COBERTURA - ARMADURA METALICA**  
1 : 50

LA SOLDADURA ENTRE ARMADURA 01 Y APOYOS METALICOS CON 3/16" E7018 LA SOLDADURA DE LAS ARMADURAS Y SUS ELEMENTOS SERAN CON 1/8" E7018









### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Taller en la jurisdicción de la Región de Tacna.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>Responsable Técnico</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Colegiado y Habilitado</li><li>➤ <b>02 Soldadores</b> Técnico de Instituto de Formación Técnica y/o CETPRO</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso El GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>Responsable Técnico</b> Experiencia mínima de seis (06) meses en actividades de montaje y confección de estructuras metálicas y/o construcción de estructuras metálicas.</li><li>➤ <b>02 Soldadores</b> Experiencia mínima de seis (06) meses en trabajos de soldadura metálica.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 360 1410 913" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación de Estructuras metálicas y/o Servicio de Instalación de cobertura liviana de Aluzinc y/o servicio de confección instalación de vigas de perfil de acero y/o Servicio de Fabricación, montaje y cobertura de techos metálicos en el sector público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración*

*jurada.*

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-OEC/MPJB-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-OEC/MPJB-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-OEC/MPJB-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-OEC/MPJB-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-OEC/MPJB-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-OEC/MPJB-1**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-OEC/MPJB-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-OEC/MPJB-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-OEC/MPJB-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-OEC/MPJB-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-OEC/MPJB-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-OEC/MPJB-1**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*